



**psicólogas y psicólogos
sin fronteras**

nuestro lado más humano

Código ético

Índice:

-Objeto -----	pág 3
-Valores -----	pág 3
-Equidad de género-----	pág 3
-Códigos éticos con los que nos comprometemos -----	pág 4
-Código Deontológico-----	pág 4
-Código humanitario -----	pág 5
-Código Ético del Voluntariado -----	pág 6
-Comité de Ética -----	pág 6
-Anexo I Compromiso de voluntariado -----	pág 8

Objeto:

El presente documento recoge los principios éticos y de conducta que como organización humanitaria guían nuestro trabajo por el derecho a la atención psicológica para todas las personas.

Valores:

Son la base de las acciones humanitarias y de solidaridad que realizamos.

-Humanidad: nuestra prioridad es aliviar el sufrimiento y recuperación de la dignidad de las personas.

-Enfoque comunitario: actuamos con acciones que abarquen a toda la comunidad.

-Horizontalidad: entre los profesionales del sur y el norte, entre las comunidades y nosotros/as.

-Apoyo a las capacidades locales: para que las comunidades puedan responder por ellos mismos.

-Trabajo en red: participamos con otras entidades y colectivos en acciones conjuntas que refuercen el tejido asociativo creando espacios ciudadanos.

Equidad de género:

Como organización que prioriza los derechos de las mujeres y la equidad de género en sus acciones humanitarias y resto de actividades de cooperación y solidaridad, Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras, cuenta con un Plan de Igualdad que compromete a medidas concretas para avanzar hacia la equidad entre mujeres y hombres. http://www.psicologossinfronteras.org/lib/pubFiles/b1b711_sF2017.pdf

Sus objetivos se concretan en:

-Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo en la organización.

-Impulsar medidas contra la discriminación que impulsen la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la organización.

-Fomentar el desarrollo o aplicación de medidas que permitan a mujeres y hombres conciliar las responsabilidades laborales y las obligaciones familiares, así como promover la corresponsabilidad.

-Sensibilizar a todas las mujeres y hombres de la organización sobre el feminismo.

Códigos éticos con los que estamos comprometidos:

Código Deontológico

-Como profesionales de la psicología Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras nos guiamos por el Código Deontológico del Consejo General de Colegio de Psicología de España <https://www.cop.es/pdf/codigo-deontologico-consejo-adaptacion-ley-omnibus.pdf>

Los principios generales del Código Deontológico son:

Artículo 5º

El ejercicio de la Psicología se ordena a una finalidad humana y social, que puede expresarse en objetivos tales como: el bienestar, la salud, la calidad de vida, la plenitud del desarrollo de las personas y de los grupos, en los distintos ámbitos de la vida individual y social. Puesto que el/la Psicólogo/a no es el único profesional que persigue estos objetivos humanitarios y sociales, es conveniente y en algunos casos es precisa la colaboración interdisciplinar con otros profesionales, sin perjuicio de las competencias y saber de cada uno de ellos.

Artículo 6º

La profesión de Psicólogo/a se rige por principios comunes a toda deontología profesional: respeto a la persona, protección de los derechos humanos, sentido de responsabilidad, honestidad, sinceridad para con los clientes, prudencia en la aplicación de instrumentos y técnicas, competencia profesional, solidez de la fundamentación objetiva y científica de sus intervenciones profesionales.

Artículo 7º

El/la Psicólogo/a no realizará por sí mismo, ni contribuirá a prácticas que atenten a la libertad e integridad física y psíquica de las personas. La intervención directa o la cooperación en la tortura y malos tratos, además de delito, constituye la más grave violación de la ética profesional de los/las Psicólogos/as. Estos no participarán en ningún modo, tampoco como investigadores, como asesores o como encubridores, en la práctica de la tortura, ni en otros procedimientos crueles, inhumanos o degradantes cualesquiera que sean las personas víctimas de los mismos, las acusaciones, delitos, sospechas de que sean objeto, o las informaciones que se quiera obtener de ellas, y la situación de conflicto armado, guerra civil, revolución, terrorismo o cualquier otra, por la que pretendan justificarse tales procedimientos.

Artículo 8º

Todo/a Psicólogo/a deber informar, al menos a los organismos colegiales, acerca de violaciones de los derechos humanos, malos tratos o condiciones de reclusión crueles, inhumanas o degradantes de que sea víctima cualquier persona y de los que tuviere conocimiento en el ejercicio de su profesión.

Artículo 9º

El/la Psicólogo/a respetará los criterios morales y religiosos de sus clientes, sin que ello impida su cuestionamiento cuando sea necesario en el curso de la intervención.

Artículo 10º

En la prestación de sus servicios, el/la Psicólogo/a no hará ninguna discriminación de personas por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, credo, ideología, nacionalidad, clase social, o cualquier otra diferencia.

Artículo 11º

El/la Psicólogo/a no aprovechará, para lucro o beneficio propio o de terceros, la situación de poder o superioridad que el ejercicio de la profesión pueda conferirle sobre los clientes.

Artículo 12º

Especialmente en sus informes escritos, el/la Psicólogo/a será sumamente cauto, prudente y crítico, frente a nociones que fácilmente degeneran en etiquetas devaluadoras y discriminatorias, del género de normal/anormal, adaptado/inadaptado, o inteligente/deficiente.

Artículo 13º

Nunca el/la Psicólogo/a realizará maniobras de captación encaminadas a que le sean confiados los casos de determinadas personas, ni tampoco procederá en actuaciones que aseguren prácticamente su monopolio profesional en un área determinada. El/la Psicólogo/a en una institución pública no aprovechará esta situación para derivar casos a su propia práctica privada.

Artículo 14º

El/la Psicólogo/a no prestará su nombre ni su firma a personas que ilegítimamente, sin la titulación y preparación necesarias, realizan actos de ejercicio de la Psicología, y denunciará los casos de intrusismo que lleguen a su conocimiento. Tampoco encubrirá con su titulación actividades vanas o engañosas.

Artículo 15º

Cuando se halle ante intereses personales o institucionales contrapuestos, procurará el/la Psicólogo/a realizar su actividad en términos de máxima imparcialidad. La prestación de servicios en una institución no exime de la consideración, respeto y atención a las personas que pueden entrar en conflicto con la institución misma y de las cuales el/la Psicólogo/a, en aquellas ocasiones en que legítimamente proceda, habrá de hacerse valedor ante las autoridades institucionales

Código humanitario

-Como entidad humanitaria Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras se adhiere al *Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales (ong)* <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/64zpm8.htm>

Los principios esenciales de código humanitario son:

Humanidad: El sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos.

Neutralidad: Los actores humanitarios no deben tomar partido en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Imparcialidad: La acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase u opinión política.

Independencia operativa: La acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias.

Código ético de voluntariado

-Así mismo como entidad de voluntariado asumimos el código ético del voluntariado: http://platavoluntariado.org/wpp2/wp-content/uploads/2015/05/codigo_etico_del_voluntariado_social.pdf

En dicho código ético se incluyen los deberes y derechos de las personas voluntarias, en base al mismo se ha confeccionado la documento de compromiso de voluntariado de Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras. (ver Anexo I al final del presente documento).

Comité de ética

El comité de ética es el encargado de velar por el cumplimiento del código ético de Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras.

Composición

El mismo está compuesto por el secretario/a de la entidad, 2 personas del equipo técnico y dos voluntarias/os que lleven más de 1 año incorporadas a la entidad.

La composición del comité deberá ser paritario, dado que su número es impar puede ser constituido por 3 mujeres y 2 hombres o por 3 hombres y 2 mujeres.

Funciones

- Valorar y dar respuestas a las solicitudes que reciban en relación al código ético
- Difundir en la organización el código de ético

Convocatorias

El comité se reunirá una vez al año de forma ordinaria para revisar el código ético y proponer modificaciones si fuera necesario.

El comité puede ser convocado de forma extraordinaria por la junta directiva y/o por la mitad más uno de sus integrantes.

Comunicación de infracciones

Las comunicaciones, reclamaciones, quejas e infracciones sobre el código ético se podrán presentar:

-por escrito a la siguiente dirección:
c/Conde de Olocau n.º 1 46003

-por email en la siguiente dirección: psf@psicologossinfronteras.org

Resolución de sanciones

El comité en el plazo de un mes desde la recepción de la carta o e-mail, establecerá si se ha producido una infracción del código ético y las medidas que se deben adoptar al respecto.

Estas medidas puede incluir amonestaciones, suspensiones e incluso la baja de la organización de la persona o personas implicadas en la misma.

Anexo I: Compromiso de Voluntariado

El Sr/Sra: _____
con DNI/NIE/Pasaporte: _____, conociendo el código de conducta de **Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras** y código ético del voluntariado.

Se compromete como voluntari@ a:

- Actuar con profesionalidad, humanidad y eficacia en las tareas encomendadas.
- Actuar de forma gratuita y desinteresada
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Reconocer, respetar y defender activamente la dignidad personas destinatarias de nuestras acciones.
- Conocer y asumir el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de **Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras**

Como derechos del voluntariado en **Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras** se establecen:

- Contar con la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Participar activamente en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Estar asegurado contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- Recibir compensación económica por los gastos derivados de su actividad como voluntario.

Funciones:

- Campo de solidaridad con Bolivia
- Difusión de las acciones de Cooperación Internacional

Duración: El presente compromiso tiene una duración de 3 meses. Quedará anulado en caso ausencia no justificada a las acciones durante 2 semanas.

Valencia, a de 201

El/La Voluntario/a

Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras